



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **493** DE

(**18 OCT 2018**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, en cumplimiento de los objetivos misionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central establecidos, como son:

- ✓ Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes y la filosofía.
- ✓ producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- ✓ Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.
- ✓ Fomentar el mejoramiento permanente de la calidad académica y contribuir al logro de la calidad educativa del país.
- ✓ Afianzar la investigación y la transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país.

La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, participará en el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2018**, en la categoría **ROBÓTICA**, para la participación de un proyecto desarrollados por estudiantes del **INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL**.

Que, el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2018** se realizará en el mes de noviembre de 2018 en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** en la ciudad de Bogotá, este evento es realizado por la **FUNDACIÓN SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA – CAPITULO COLOMBIA (SOLACYT)**, identificada con NIT: **900.746.582-1**, cuyo Representante Legal Principal es **JOHN ALEXANDER LOZANO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.169.850** de Santafé de Bogotá.

Continúa resolución

Que, por solicitud de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se requiere realizar la inscripción de un (1) proyecto para participar en el evento **INFOMATRIX COLOMBIA 2018**.

Que, el proyecto que participará es el que a continuación se describe:

Proyecto	Descripción	Director Proyecto	Estudiantes Integrantes
15458 Iris - Robótica	Diseño de robot que obedece a una necesidad de inclusión de la población invidente para que puedan utilizar sus habilidades en la manipulación de un dispositivo que interpreta melodías al ir recorriendo en orden específico una pista especialmente diseñada con señales codificadas que reproducen una gama de sonidos, brindando la posibilidad de comprar una canción de referencia o una totalmente nueva.	Leonardo Gonzalo Castellanos Londoño	Laura Sofía Suárez Hanna Sofía Pinilla

Que, el valor de la inscripción es por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.00) MONEDA CORRIENTE**, pago que se deberá realizar a la cuenta de ahorros No. 24046105301 del Banco Caja Social a nombre de la **FUNDACIÓN SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA – CAPITULO COLOMBIA (SOLACYT)**, identificada con NIT: **900.746.582-1**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41018** con cargo al Rubro **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 16 de octubre de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA – CAPITULO COLOMBIA (SOLACYT)**, identificada con NIT: **900.746.582-1**, entidad que realiza el evento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA – CAPITULO COLOMBIA (SOLACYT)**, identificada con NIT: **900.746.582-1**, representada legalmente por **JOHN ALEXANDER LOZANO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.169.850** de Santafé de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de un (1) proyecto que participará en el evento INFOMATRIX COLOMBIA 2018**, que se realizará en el mes de noviembre de 2018 en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 24046105301 del Banco Caja Social, por valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

Continúa resolución

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 OCT 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Aprobó: Lui Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero